



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA SESIÓN DEL DIRECTORIO FUNDACIÓN CULTURAL DEL
PENSAMIENTO LA EDUCACIÓN Y LAS ARTES otorgado el 30 de Julio de
2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-
San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-
Repertorio Nro: 2.792 - 2024.-
Santiago, 31 de Julio de 2024.-




Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456890650.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456890650>.-
CUR Nro: F091-123456890650.-

Educación y las Artes En la ciudad de Santiago, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis: cero cero horas, en el despacho de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago ubicado en calle San Sebastián Número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, ciudad y provincia de Santiago, Región Metropolitana, se llevó a efecto la sesión extraordinaria de directorio de la Fundación Cultural del Pensamiento la Educación y las Artes, en adelante la "Fundación". Asistió de forma presencial la directora Angélica Fanjul Hermosilla, mientras que los directores Alejandra Urrutia Borlando, Pedro Comparini Olavarria y Alejandra Pizarro Melo asistieron por videoconferencia. La sesión fue presidida por Angélica Fanjul Hermosilla y actuó como secretario de actas Pedro Comparini Olavarria. Se encuentra presente en la sesión doña Antonieta Mendoza Escalas, titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, quien asistió a todo su desarrollo y practicó la certificación ordenada por los estatutos de la Fundación. De igual manera se encontró presente en la sesión, doña Caroline Therese Ward, en calidad de colaboradora e invitada por parte de los miembros del directorio. La presidenta tomó la palabra y solicitó se dejara constancia que, en cumplimiento de los artículos octavo y noveno de los estatutos de la Fundación: Todos los directores fueron debidamente convocados y citados a la presente sesión; y Se encuentran presentes la cantidad de directores necesarios para dar cumplimiento al quorum exigido. En vista de lo anterior, la presidenta declaró legalmente constituida la sesión y señaló los temas a tratar en ésta: Lectura y ratificación del acta de la sesión anterior. Composición del directorio. Reforma de estatutos. Ejecución de acuerdos. **Lectura y ratificación del acta de la**

Pag: 3/2



Certificado
123456890650
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



sesión anterior. El presidente dio lectura al acta de la sesión anterior del directorio de la Fundación, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, la que fue ratificada en forma unánime por los directores. **Composición del directorio.** A continuación, la presidenta informo al directorio, que la directora María Eugenia Hirmas Rubio presentó su carta de renuncia al directorio, la cual fue aceptada por todos los directores presentes, quienes agradecieron la valiosa labor desempeñada por la directora saliente durante el ejercicio de su cargo. En vista de lo anterior, los directores presentes acordaron en forma unánime designar a Caroline Ward para que se desempeñen como directora de la Fundación por el periodo que le restaba a la directora saliente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos de la Fundación. Considerando el nombramiento anterior, el directorio de la Fundación queda a contar de esta fecha integrado de la siguiente manera: Angélica del Pilar Fanjul Hermosilla, cédula de identidad Número ocho millones doscientos setenta y siete mil doscientos veintidós guión siete, presidenta, hasta el dos de agosto de dos mil veintiséis; Alejandra Soledad Urrutia Borlando, cédula de identidad Número doce millones novecientos dieciocho mil ochocientos veintiséis guión K, vicepresidenta, hasta el dos de agosto de dos mil veintiséis; Alejandra Beatriz Pizarro Melo, cédula de identidad Número ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento dieciocho guión cero, tesorera, hasta el dos de agosto de dos mil veintiséis; Pedro Vicente Comparini Olavarria, cédula de identidad Número nueve millones treinta y dos mil ciento cuarenta y seis guión tres, secretario, hasta el dos de agosto de dos mil veintiséis; y Caroline Therese Ward, pasaporte australiano Número PA dos cero ocho seis siete cinco siete,

Pag: 4/21



Certificado N°
123456890650
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



directora, hasta el dos de agosto de dos mil veintiséis; **Reforma de estatutos.** Atendida la necesidad de actualizar el nombre bajo el cual opera la Fundación, la presidenta propuso modificar el artículo primero de los estatutos, reemplazando la parte pertinente por el siguiente texto: "Se instituye una fundación de derecho privado, autónoma y sin fines de lucro, con el nombre "Fundación Cultural Vibra Clásica", la cual podrá identificarse para todos los efectos legales también con el nombre de fantasía "Fundación Vibra Clásica" o "Vibra Clásica". Tras analizar la propuesta de la presidenta, los directores acordaron por unanimidad aprobar la modificación propuesta y cambiar el nombre de la Fundación por el de "Fundación Cultural Vibra Clásica" y su nombre de fantasía por el de "Fundación Vibra Clásica" o "Vibra Clásica", del mismo modo se acordó reemplazar en su totalidad el artículo primero de los estatutos por el siguiente: "**Artículo Primero.** Se instituye una fundación de derecho privado, autónoma y sin fines de lucro, con el nombre "Fundación Cultural Vibra Clásica", la cual podrá identificarse para todos los efectos legales también con el nombre de fantasía "Fundación Vibra Clásica" o "Vibra Clásica". La presente fundación se registrará por las disposiciones contenidas en estos estatutos, por las normas establecidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la ley veinte mil quinientos sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública o por las disposiciones legales que las reemplacen, y demás normas legales y reglamentarias vigentes que rijan la materia." **Ejecución de acuerdos.** Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se llevaran a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Los directores

Pag: 5/21



Certificado
123456890650
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Firma manuscrita]



acordaron por unanimidad facultar a Vicente Ignacio Torres Vargas, cédula de identidad Número diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro guión nueve, Nicole Bravo Rojas, cédula de identidad Número diecinueve millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho guión dos, Felipe Maximiliano Concha Téllez, cédula de identidad Número dieciocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiséis guión nueve y Catalina Rojas Cueva, cedula de identidad Número diecinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos guión K, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente, pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, municipalidad, Registro Civil, Ministerio de Justicia, y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitudes, registro de representantes, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Junto con lo anterior, se acordó conferir amplio poder a las personas precedentemente indicadas, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual, separada e indistintamente, deposite en una secretaría municipal la modificación y texto refundido de los estatutos de la Fundación acordada en esta sesión, solicite su aprobación a dicha secretaría municipal y al Ministerio de Justicia, y solicite la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil, facultándolo(s), además, para aceptar las modificaciones que el respectivo secretario municipal, el Ministerio de Justicia u otro organismo estimen conveniente o necesario introducirle y, en general, para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para

Pag: 6/21



Certificado N°
123456890650
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



materializar la presente reforma de estatutos y obtener su inscripción en el registro indicado precedentemente. El director Pedro Comparini Olavarria, en su calidad de secretario de la presente sesión, certificó que los directores asistentes, individualizados al inicio de esta acta, se encontraron presentes de manera simultánea e ininterrumpida durante toda la sesión, mediante videoconferencia. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las dieciséis:treinta horas. Hay cinco firmas”.- **CERTIFICADO** Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, certifica: **Primero:** haber concurrido a la Sesión Extraordinaria de Directorio de la **Fundación Cultural del Pensamiento la Educación y las Artes**, la que se llevó a efecto el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, en el domicilio del Notario ubicado en San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, piso dos, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. **Segundo:** Que la asistencia de los directores es la que se indica en el acta preinserta. **Tercero:** Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida sesión. **Cuarto:** Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades necesarias para la reforma de estatutos de la Fundación acordada en el acta precedente, conforme a lo dispuesto en sus estatutos vigentes. Santiago, veintiséis de julio de dos mil veinticuatro. Hay timbre y firma de doña Antonieta Mendoza Escalas Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago.- Conforme con su original del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. Asimismo don Felipe Maximiliano Concha Téllez, declara bajo juramento que las cinco firmas digitales estampadas en el Libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se

Pag: 7/27



Certificado
123456890650
Verifique validez
<http://www.fojas.>

indican y que concurrieron a la Sesión del Directorio.- En
comprobante y previa lectura, firma el compareciente el
presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



FELIPE MAXIMILIANO CONCHA TÉLLEZ

C. de I. N° 18.166.626-9



Pag: 8/21



Certificado N°
123456890650
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Misdoc./Abog./FelipeConcha/ acta/ Vibra Clasica 2024-07-26 Cambio de nombre y renovacion del directorio

INUTILIZADO



Certificado
123456890650
Verifique validez
<http://www.fojas.>

IN COPIAS: *[Signature]*

DERECHOS: *\$103.000.-*

OT: *857.469.-*

INUTILIZADO



INUTILIZADO



INUTILIZADO



AUS

DOCUMENT No.



Page 10

WARD

CAROLINE THERESE

AUSTRALIAN

15 FEB 1961

Supra / Sub vsp

3

06 MAY 2015

06 MAY 2025

AUSTRALIA

Page 6 of 2071 | [Go to the navigation](#)

SYDNEY

musiker & schülerinnen, schüler und lehrerinnen

[Signature]

[illegible]

PA20867578AUS6102157F2505060<39126219D<<<44



Handwritten signature

INUTILIZADO



Certificado
123456890650
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Signature]



INUTILIZADO



INUTILIZADO

